

Administracion principal
DE
HAGIENDA PÚBLICA
DE LA
PROVINCIA DE CASTELLON.

Circular.

castellón de 26.

Con el fin de regularizar convenientemente las espendedurias de sal, reduciendo su número solamente al que se crea necesario para atender al consumo público, y cumpliendo con lo acordado al efecto por la Direccion general de Reatas estancadas, esta Administracion espera del celo que distingue á V.

1.º Que oyendo el parecer del estanquero de ese pueblo, se sirva manifestar el número de espendedurias de sal que sea suficiente para ese vecindario.

2.º Que informe V. quiénes deben continuar la espendicion y quiénes no, teniendo presente, en cuanto á los primeros, el concepto moral que merezcan, el punto donde se hallen situados, que ha de ser guardando las debidas distancias de unos á otros, y en los sitios mas concurridos, así como si tienen ó no el surtido necesario.

3.º Que compruebe V. el peso de cada espendeduria, teniendo presente que ha de constar de una libra de á diez y seis onzas castellanas.

4.º Y finalmente, que cuide V. de que la

venta de sal se haga precisamente por peso , y de ningun modo por medida , obligando á los espendedores tengan fijada en el mismo local la tarifa de precios, autorizada por esta Administracion, para conocimiento del público.

Del resultado de las anteriores disposiciones, se servirá V. dar cuenta á esta Administracion con toda la urgencia posible.

Dios guarde á V. muchos años. Castellon ²⁰ de Febrero de 1857.

Eusebio Garcia.

Sr. Alcalde constitucional de Villafraia.